



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**
XXXIV LEGISLATURA

**MTRA. CLARA ESTELA ESTEBAN TAPIA
SECRETARIA GENERAL DEL H CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.**

Dip. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes
Presidenta en Comisión de Industria, Comercio y Turismo



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, adjunto a la presente, **Iniciativa que adiciona la ley de Turismo del Estado de Nayarit para fortalecer la participación del sector hotelero y desarrolladores en el Desarrollo Turístico de los pueblos de Bahía de Banderas**, a efecto de que se sigan las diversas etapas del correspondiente proceso legislativo.

Agradeciendo de ante mano las atenciones que se sirva prestar a la presente, le reitero mi respeto institucional.

**ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

DIPUTADA MADRID GWENDOLYNE VARGAS PAREDES

C. DIPUTADO SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT,
PRESENTE.



Quien suscribe **Diputada Madrid Gwendolyne Vargas Paredes**, integrante de la **XXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit**, perteneciente al Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como 22 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto para incentivar la participación del sector hotelero y desarrolladores turísticos en la promoción, inversión y desarrollo integral de los pueblos de Bahía de Banderas**, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos de Bahía de Banderas poseen una riqueza cultural, histórica y natural que es poco conocida por los turistas que visitan la región. Mientras el sector hotelero y los desarrollos turísticos generan importantes ingresos, gran parte de los visitantes no conocen la identidad, tradiciones ni productos locales, lo que limita la oportunidad de desarrollo económico para las comunidades.

Esta iniciativa busca establecer mecanismos claros de participación del sector privado en el desarrollo de los pueblos, mediante:

1. Inversión en imagen turística, señalización, iluminación, limpieza y promoción;
2. Creación de experiencias comunitarias, para que los turistas conozcan la cultura, gastronomía y tradiciones locales;
3. Vínculo con prestadores de servicios locales, generando empleo y desarrollo económico directo.

El objetivo es que la colaboración público-privada fortalezca el turismo responsable y sostenible, garantizando beneficios para la comunidad y para el sector hotelero que recibirá turistas más satisfechos y experiencias auténticas.

II. FUNDAMENTO LEGAL

La presente iniciativa se sustenta en:

- Artículo 4º Constitucional (derecho al trabajo y desarrollo económico)
- Artículo 8º Constitucional (fomento de la cultura y patrimonio)
- Ley de Turismo del Estado de Nayarit
- Ley de Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado
- Lineamientos de turismo sostenible de la Organización Mundial del Turismo

III. OBJETO DE LA REFORMA

Fortalecer el marco jurídico del turismo en Nayarit para:

1. Incentivar la participación de hoteles y desarrolladores en el desarrollo de los pueblos de Bahía de Banderas.
2. Promover inversión en infraestructura, imagen y servicios turísticos en estas comunidades.
3. Generar experiencias turísticas auténticas que conecten al visitante con la cultura local.
4. Establecer compromisos medibles de apoyo económico y técnico de los privados.

IV. PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO

Se ADICIONA un Capítulo III Ter “Del Compromiso del Sector Hotelero y Desarrolladores con los Pueblos de Bahía de Banderas” a la Ley de Turismo del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III TER

DEL COMPROMISO DEL SECTOR HOTELERO Y DESARROLLADORES CON LOS PUEBLOS DE BAHÍA DE BANDERAS

Artículo 35 Ter.

Los hoteles y desarrollos turísticos ubicados en Bahía de Banderas deberán participar activamente en el desarrollo integral de los pueblos, promoviendo su imagen y fortaleciendo experiencias turísticas que permitan al visitante conocer la riqueza cultural, histórica y natural de estas comunidades.

Artículo 35 Ter 1.

El sector hotelero y desarrolladores se comprometen a:

- I. Financiar proyectos de imagen turística: señalización, limpieza, iluminación y áreas de esparcimiento;
- II. Promover rutas y experiencias culturales y gastronómicas en coordinación con la comunidad;
- III. Capacitar y contratar a prestadores de servicios locales;
- IV. Participar en campañas de promoción de los pueblos como destinos turísticos.

Artículo 35 Ter 2.

La Secretaría de Turismo del Estado establecerá un Registro de Compromisos de Inversión y Desarrollo, donde cada hotel o desarrollo declare sus aportaciones, acciones y proyectos, asegurando transparencia y seguimiento.

Artículo 35 Ter 3.

Se podrá otorgar reconocimiento y estímulos fiscales a los hoteles y desarrolladores que cumplan con sus compromisos, promoviendo buenas prácticas y fomentando la competitividad responsable.

Artículo 35 Ter 4.

Las comunidades de Bahía de Banderas deberán participar activamente en la planeación y supervisión de las acciones, asegurando que los proyectos respondan a sus necesidades y respeten su patrimonio cultural y natural.

Artículo 35 Ter 5.

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Turismo, emitirá lineamientos y reglamentos para la implementación del Capítulo, garantizando coordinación, transparencia y evaluación anual de resultados.

V. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.

La Secretaría de Turismo contará con un plazo de 120 días naturales para emitir los lineamientos de implementación y establecer el Registro de Compromisos de Inversión y Desarrollo.

Tercero.

Los hoteles y desarrollos turísticos deberán presentar su plan de inversión y acciones dentro de los 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Decreto.

VI. IMPACTO ESPERADO

- Creación de experiencias turísticas auténticas y sostenibles.
- Generación de empleo y desarrollo económico local en los pueblos de Bahía de Banderas.
- Mejora de la imagen y la infraestructura de los pueblos como destinos turísticos.
- Mayor cooperación público-privada y responsabilidad social del sector hotelero y desarrolladores.

VII. CONCLUSIÓN

Con esta iniciativa, Nayarit logra un turismo inclusivo, sostenible y competitivo, donde el desarrollo económico del sector privado repercute directamente en el bienestar de las comunidades locales, fortaleciendo la identidad cultural y aumentando la satisfacción del visitante.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

DIPUTADA MADRID GWENDOLYNE VARGAS PAREDES

